



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO PUESTO SEMITRIBUJO

CLAVE: SEM000942 FECHA EXPEDICION: 12 enero 2018
 FOLIO TRÁMITE: 110,375
 NOMBRE: MARTINEZ CANDELA MARIA DE LOS ANGELES
 UBICACION: SAN MIGUEL ARCANGEL EXTERJOR: 918 INTERIOR:
 COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
 CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA
 CALLE CRUCE 2: SAN PABLO
 GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA
 SUPERFICIE: 400
 TIPO DE CUOTA: GEAL. TARIFA ESPECIAL
 IMPORTE MTZ: \$ 175 MTZ
 DIAS AMPARADOS: 43
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018 IMPORTE: \$294.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:41 p	A	11:30:42 p	VIERNES	SI	DE	07:00:41 p	A	11:30:42 p
MARTES	SI	DE	07:00:41 p	A	11:30:42 p	SABADO	SI	DE	07:00:41 p	A	11:30:42 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:41 p	A	11:30:42 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTOREDO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de Tlaquepaque

ACEPTO

MARTINEZ CANDELA MARIA DE LOS ANGELES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se anuncia es "Semitribujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que contiene el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la contabilidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios de los Municipales al implementar un curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, deben cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más de 30 días hábiles del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (vencido no trabajo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que agencias de la administración de mercados, contribuyan un pequeño para el tránsito de los peatones, en zonas vitales.
- Instalarse en las inmediaciones de las viviendas y en los parques de áreas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con delimitación de todo el municipio, en un pedimento de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del peñón, anguero, cuarteles y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer stands en la calle o en cualquier

El incumplimiento de la no existencia antes señalada, dará como a la no renovación del permiso provisional.

RENÉ ALVARADO CHÁVEZ CASILLAS